

CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Unidad Funcional



RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 08 -2024-MDR/A

Reque, 16 de Enero del 2024.

VISTO :

El Informe Nro. 004-2024-MDR/GDSE/JCRT , de fecha 09 de Enero del 2024, por la cual la Mg. Jesús del Carmen Ramos Távara en su condición de Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita Elaboración de Resolución de Comisión de Justicia de los Juegos de verano 2024.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley Nro. 27680 , Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Art. 82 inciso 18 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala es competente Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: inciso18, Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

Que, con el Informe Nro. 004-2024-MDR/GDSE/JCRT de fecha 09 de Enero del 2024, de la Lic. Jesús del Carmen Ramos Távara Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Reque, sostiene que entre una de las metas de la Gerencia



esta la Ejecución de Acciones Orientadas a Brindar Apoyo y Promover el Deporte, entre las que se encuentra los juegos de Verano 2024.

Que, dentro de las acciones que ha planeado la Comisión Organizadora de los Juegos de Verano 2024, es la designación del Comité de Disciplina de estos Juegos de Verano en su 36 edición, para lo cual de llevo acabo la reunión de delegados a fin de consensuar entre todos los clubes participantes la elección del Comité de Disciplina que estará a cargo de impartir justicia entre año durante los Juegos de Verano 2024; en la reunión de delegados el día 05 de Enero del 2024 , en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Reque, en uso democrático , fue elegida una entre las 6 listas con propuesta de 3 representantes que impartirán justicia durante el desarrollo de los juegos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas en dicha ley.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Justicia de Disciplina Deportiva de los Juegos de Verano 2024 en su 36 ava Edición en la Municipalidad Distrital de Reque Provincia Chiclayo-Lambayeque , la misma que esta integrada por los sgtes :

Sr. LUIS ORTIGAS CAMPOS

Sr.WILLIAM RODRIGUEZ CHUNGA.

-JOSE HUERTAS CABELLO.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaria General, notificar a la presente resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento, y a los integrantes del Comité.

REGISTRESE,COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE